



**BECAS DE EXCELENCIA  
RAFAEL DEL PINO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Plazo de solicitud  
3 de diciembre de 2015 a 3 de febrero de 2016

[www.frdelpino.es](http://www.frdelpino.es)



## Presentación

1. La **FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO** (en adelante, la **FUNDACIÓN**) entiende que el dinamismo de España se apoya, esencialmente, en la competitividad de sus empresas y que ésta depende, fundamentalmente, de la educación de sus ciudadanos y de la formación y capacidad de sus dirigentes en todos los ámbitos de la sociedad.
2. En consecuencia, el **Programa de Becas de Excelencia Rafael del Pino** de la **FUNDACIÓN** tiene como objetivo contribuir a la formación de los dirigentes españoles y al fomento del espíritu y la actividad emprendedora en España. Con estos fines, la Fundación convoca un conjunto de becas para graduados, licenciados y titulados superiores españoles destinados a la ampliación de sus estudios con dedicación a tiempo completo (que incluye la posibilidad de ejercer la docencia), en Universidades y Centros de investigación de primer nivel en el mundo.
3. El nivel de los estudios a cursar es de: estudios de master, de doctorado o de investigación posdoctoral. También se admitirán, en función del interés del tema, de la valía del candidato y de la calidad del centro de destino, los proyectos de investigación científica, aunque no conduzcan a las citadas titulaciones. El número de becas previsto para la presente convocatoria es de 10, cuyo disfrute se iniciará durante el curso 2016-2017 y cuyas características se indican a continuación. Para aquellos solicitantes que no obtengan una de las **Becas de Excelencia Rafael del Pino** la **FUNDACIÓN** ofrecerá un máximo de 10 préstamos cuyas características se describen en el Anexo 1.

## A. Requisitos de los solicitantes

4. Nacionalidad. Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española.
5. Titulación. Los solicitantes deberán ser graduados universitarios, licenciados o titulados superiores o estudiantes que estén cursando el último curso de grado o licenciatura. En consecuencia, podrán solicitar las becas exclusivamente:
  - Los candidatos que estén en posesión de título superior (titulación de grado universitario, licenciatura o Máster) expedido por una universidad española o extranjera. En este último caso, los solicitantes de la beca deberán acreditar la homologación del título por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
  - Los candidatos que se encuentren cursando su último año durante el curso académico 2015-2016 en alguna universidad española o extranjera. En caso de concesión de una beca, ésta quedará condicionada a la acreditación de la solicitud de expedición del título en la convocatoria de junio/julio.
6. Idioma. Los solicitantes, de forma inexcusable, deberán acreditar documentalmente un excelente conocimiento escrito y hablado del inglés y del idioma correspondiente al país donde esté localizado el centro de destino. En todo caso, deberán estar en posesión de la certificación exigida por dicho centro (examen oficial TOEFL, por ejemplo, en el caso de las universidades norteamericanas).
7. Experiencia laboral. Los solicitantes de una beca para cursar estudios de dirección de empresas (MBA) en el extranjero deberán acreditar documentalmente que en la fecha de cierre de la convocatoria poseen la experiencia laboral mínima a plena dedicación que exija el centro de destino.
8. Otras becas o ayudas. Como norma general, el becario no podrá ser beneficiario, simultáneamente, de ninguna beca, ingreso o ayuda económica relacionada con el objeto de la beca, pública o privada, presente o futura, de otro organismo o empresa. En todo caso, si el becario obtuviera algún tipo de ingreso durante el período de disfrute de la beca, deberá comunicarlo a la **FUNDACIÓN** con el fin de proceder a analizar el ajuste del importe de la misma. Si el becario recibiera algún tipo de financiación, presente o futura, en relación con los estudios a realizar o realizados, por parte de la empresa para la que presta sus servicios en el momento de solicitud de la beca o de otra organización, el solicitante queda obligado a reembolsar las cantidades percibidas a la **FUNDACIÓN**.
9. La convocatoria se abre el día 3 de diciembre a las 12:00 horas de 2015 y se cerrará a las 14:00 horas del día 3 de febrero de 2016 a efectos de información y entrega de la solicitud.



10. El aspirante a una beca de la **FUNDACIÓN** deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la beca, la interpretación auténtica que de ellas realice la **FUNDACIÓN** y el respectivo Comité seleccionador, la sumisión al fallo o selección que se produzca, y la cesión explícita de los eventuales derechos de edición de sus publicaciones derivadas del disfrute de la beca por el plazo de doce meses a favor de la **FUNDACIÓN**. En consecuencia, deberá poner en conocimiento de la **FUNDACIÓN** el resultado de sus trabajos o sus proyectos de edición que incurran en la citada obligación. En su caso, el citado plazo de doce meses se contabilizará a partir de la recepción de la información correspondiente.

## B. Presentación de solicitudes

11. Para optar a las becas de la **FUNDACIÓN** deberá cumplimentarse, en la **aplicación telemática, (disponible en la página web [www.frdelpino.es](http://www.frdelpino.es))** el cuestionario de solicitud dentro del plazo de la convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las presentes bases. Por lo tanto, se recomienda a los candidatos que revisen y completen cuidadosamente el cuestionario de solicitud con tiempo suficiente para que pueda resolverse cualquier incidencia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**MUY IMPORTANTE: CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ABSOLUTA EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS BECARIOS, LA APLICACIÓN TELEMÁTICA SE HA DISEÑADO PARA QUE EL NOMBRE DEL CANDIDATO PERMANEZCA OCULTO DURANTE TODO EL PROCESO. EL CANDIDATO DEBE ASEGURARSE DE QUE SU NOMBRE NO ES MENCIONADO EN NINGÚN APARTADO EN EL QUE LA APLICACIÓN NO ESPECIFIQUE SU INCLUSIÓN.**

**SI EL CANDIDATO RESULTASE SELECCIONADO PARA PASAR A LA FASE FINAL DE ENTREVISTAS, EN ESE MOMENTO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

12. Copia del **documento nacional de identidad**, por ambas caras

13. Una **fotografía** en color, tipo carné

14. **Documentación académica** completa de los estudios superiores realizados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias y sus calificaciones, curso a curso. Los solicitantes que hayan terminado su carrera y estén en posesión del título correspondiente, deberán acompañar copia del mismo en tamaño DIN-A4. En su defecto, deberán acompañar copia del resguardo de la solicitud del título. En el caso de aquellos solicitantes que hayan cursado estudios superiores fuera de España, deberán incluir la certificación de equivalencia expedida por las autoridades competentes de las calificaciones académicas del país extranjero correspondiente con las de España.

15. En el caso de los candidatos que estén en último curso del grado deberán aportar el **expediente académico** que tengan hasta la fecha con detalle de la calificación obtenida en todas las asignaturas.

16. **Certificado de idiomas.** El candidato deberá acreditar sus conocimientos de idiomas según las exigencias del Centro de destino y, en todo caso, un nivel elevado del idioma inglés; la puntuación mínima exigida es de 100 en el examen oficial «TOEFL Internet-based» o nivel equivalente. Para aquellos solicitantes que deseen cursar estudios de dirección de empresas (MBA) en Estados Unidos, la puntuación mínima exigida será de 105.

17. Quienes soliciten una beca para cursar estudios de dirección de empresas (MBA) deberán aportar un **certificado de la empresa** (o empresas) donde hayan trabajado, acreditando el tipo de trabajo realizado, si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, el cargo desempeñado y el período de permanencia en la misma de acuerdo con las exigencias del centro de destino.

18. Una carta o correo electrónico de la Universidad o Centro de destino en la que se refleje la **admisión o petición de admisión** en dicho Centro. Este documento se presentará el día de la entrevista personal.

19. El candidato también debe efectuar, a través de la aplicación, los trámites para obtener, antes de la fecha de cierre de la convocatoria, al menos **dos cartas de referencia** de profesores universitarios (titulares o catedráticos) o de otras personas relevantes que hayan tenido relación académica o profesional con el solicitante. Dichas cartas pueden estar escritas en español o en inglés. Se valorará el nivel de las personas que suscriban las cartas de referencia. La solicitud



no será aceptada como definitiva hasta su recepción. La relación entre las personas que redacten la carta de referencia y la Fundación será directa, a través de la aplicación telemática. Por ello, se recomienda a los candidatos que contacten cuanto antes con dichas personas.

### C. Selección de los becarios

20. El proceso de selección se desarrolla en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros del comité de selección elegirán a los candidatos que, según su criterio, de acuerdo con las bases de la convocatoria, acrediten mayores méritos y capacidades.

21. Entrevista con el Comité seleccionador. En función del número de solicitudes recibidas se efectuará un proceso de preselección. Los candidatos preseleccionados mantendrán una entrevista personal y directa con el Comité seleccionador. Se excluyen, en consecuencia, las entrevistas telefónicas o por otro medio audiovisual. Esta entrevista no tendrá como objetivo principal la evaluación de los conocimientos académicos del candidato sino sus condiciones personales y, en especial, el interés, seriedad, capacidad de liderazgo, vocación social y proyección futura de su programa de estudios.

22. Las entrevistas se realizarán en una fecha posterior al día 1 de abril de 2016. El día en el que le sea comunicado su paso a la fase de entrevistas el candidato deberá remitir a la Fundación toda la documentación mencionada en los apartados 12 a 19 de estas bases. En caso contrario, el candidato perderá sus derechos y será descartado. En caso de que el candidato deba desplazarse para la realización de las entrevistas a la sede de la **FUNDACIÓN**, los gastos derivados del mencionado desplazamiento correrán por cuenta del solicitante de la beca.

23. Por decisión del Comité seleccionador, alguna o algunas de las becas ofrecidas podrán ser declaradas desiertas.

### D. Nombramiento de los becarios

24. Concluido el plazo previsto en la convocatoria, y conforme al proceso descrito, el Comité seleccionador decidirá la adjudicación de las becas. La decisión del Comité se ajustará a lo previsto en las presentes normas, interpretadas, en lo que fuera preciso, por el propio Comité.

25. El solicitante, conforme a lo establecido en su petición, se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión del Comité seleccionador, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes. En consecuencia, los solicitantes aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y renuncian expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra las decisiones de la **FUNDACIÓN** o de su Comité seleccionador.

26. Los candidatos que hayan sido seleccionados deberán presentar a la **FUNDACIÓN**, como mínimo dos meses antes del comienzo de los estudios para los que ha solicitado la beca, certificado de su admisión definitiva en la Universidad o Centro de destino, que debe ser uno de los tres indicados por el candidato en su solicitud. En caso de no admisión, el candidato perderá los derechos de la beca. En consecuencia, el solicitante se compromete a aceptar los criterios del Centro correspondiente. En caso de cambio de criterio, éste deberá ser sometido a la **FUNDACIÓN**, que estudiará la nueva propuesta con el fin de proceder a su aceptación o rechazo. En este último caso, el candidato perderá los derechos de la beca.

### E. Gestión de la beca y obligaciones de los becarios

La gestión de la beca corresponde a la **FUNDACIÓN** que, a su vez, se ocupará de que los becarios cumplan las obligaciones que se citan a continuación:

27. Aceptar por escrito la beca concedida, como máximo diez días después de haber recibido la comunicación oficial, así como las condiciones de la misma.

28. Efectuar los estudios previstos, con diligencia y aprovechamiento hasta la obtención del título correspondiente de acuerdo con la solicitud presentada. Quedar fuera del primer 25% de la promoción puede traducirse en la pérdida de



los derechos de la beca. El candidato se obliga a demostrar de forma fehaciente cada cuatrimestre que está dentro del primer 25% de la promoción, con independencia de los criterios de la Universidad o centro al respecto.

29. Remitir a la **FUNDACIÓN**, a la mitad del curso y a la finalización del mismo, una Memoria veraz sobre el desarrollo, aprovechamiento, resultados y notas de sus estudios, avalada por los profesores o por el Director del curso o de la tesis. En todo caso, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de solicitar cualquier información que considere conveniente.

30. Remitir a la **FUNDACIÓN**, al terminar el curso académico, los resultados de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la Universidad o Centro correspondiente, con acreditación de que ha quedado dentro del primer 25% de la promoción.

31. Realizar los trabajos que eventualmente pudiera encomendarle la Fundación en relación con la Beca concedida o el préstamo.

32. Disponer, en su caso, antes de la salida de España, del pasaporte o documentación en regla y cumplir los requisitos necesarios para entrar y permanecer en el país de destino durante el curso.

33. Comunicar sus señas a la **FUNDACIÓN** inmediatamente después de llegar al lugar de destino. Igualmente, deberá informar de cualquier cambio de sus señas mientras disponga de la beca o del préstamo.

34. En el caso de que el programa de trabajo se realice en un centro extranjero, solicitar el billete de regreso definitivo como mínimo, con un mes de antelación.

35. Si de los estudios realizados resultara algún trabajo susceptible de ser publicado, el becario deberá comunicarlo a la **FUNDACIÓN** y ésta se reserva, durante los doce meses posteriores a dicha comunicación, el derecho preferente de edición, sin que ello suponga la obligación de realizar la efectiva publicación por parte de la **FUNDACIÓN**. El solicitante formula la expresa cesión de estos derechos, señalando que su retribución se encuentra incluida en la propia prestación económica que supone la concesión de la beca. En todo caso, el becario deberá hacer constar expresamente la ayuda financiera recibida de la **FUNDACIÓN**.

36. Entregar a la **FUNDACIÓN** la documentación necesaria para la edición del Directorio de becarios, incluso tras la finalización de los estudios realizados con el apoyo de la beca.

37. Los becarios prestan su consentimiento a la **FUNDACIÓN** para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria Anual y/o en cualquier otra publicación de la Fundación.

38. Recibir personalmente la beca en el acto de entrega que celebrará la **FUNDACIÓN** en fecha que se notificará oportunamente antes del fallo del Comité seleccionador. Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas y expuestas por escrito, el becario, con el acuerdo de la **FUNDACIÓN**, podrá delegar su representación en el acto de entrega.

39. Si el becario renuncia a la beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por la **FUNDACIÓN** en relación con dicha beca.

40. En el caso de que el becario no cumpla los referidos compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca- la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar al becario, incluso, la devolución de las cantidades recibidas.



## F. Dotación económica de la beca

41. La cuantía máxima anual de la beca por todos los conceptos que se mencionan a continuación será de 25.000 euros en el caso de los estudios de doctorado o proyectos de investigación y de 50.000 euros en el caso de los estudios de master o similar. De las aportaciones económicas de la **FUNDACIÓN** se detraerán las retenciones fiscales que procedan y las cantidades contempladas en el apartado 8, en su caso.

El montante de la beca podrá aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

- Matrícula en la universidad o centro en el que haya sido admitido, cuyo pago se efectuará directamente por la **FUNDACIÓN**. Si la matrícula excede del importe de la prestación de la beca el becario deberá cubrir la parte restante.
- Billeto de ida y vuelta en avión desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual del becario hasta el aeropuerto de destino, por la ruta más económica, en clase turista con una cuantía máxima de 1.000 euros.
- Seguro de enfermedad y accidentes: la Fundación Rafael del Pino contribuirá, con una aportación máxima de 2.000 €, al seguro médico que la Universidad o Centro de investigación de destino tenga suscrito al efecto. En caso de no existir dicho seguro, la aportación será entregada al beneficiario de la beca, siendo tal aportación personal e intransferible, y pudiendo ser utilizada exclusivamente con la finalidad de asegurar cobertura sanitaria y de accidentes.
- Un montante máximo de 1.650 euros mensuales durante el período de duración del curso académico, destinado a cubrir los gastos de alojamiento, manutención, libros y otros. En caso de que la duración de los estudios sea inferior a 12 meses, se abonarán las mensualidades correspondientes a la duración real del curso a realizar. A tal efecto, el becario deberá entregar a la **FUNDACIÓN** una carta de la Universidad o Centro elegido donde figure la fecha de comienzo y la fecha de finalización del curso académico correspondiente.
- Cuando los estudios a realizar sean los correspondientes a doctorado o a proyectos de investigación, el solicitante deberá explicitar con absoluta precisión la duración de los mismos sin que quepa prórroga alguna, excepto en aquellos casos en los que, a juicio de la **FUNDACIÓN**, esté debidamente justificada. Con el fin de estimular la realización de los estudios de acuerdo con el calendario propuesto por el solicitante, el importe de la beca se distribuirá de la forma siguiente: 18.000 euros anuales, como máximo, a distribuir en mensualidades de igual cuantía y los 4.000 euros restantes, correspondientes a cada año, a la presentación del trabajo final, previa aceptación del mismo por la **FUNDACIÓN**. En la selección de estos becarios se valorará su disposición y proactividad en la búsqueda de vías de cofinanciación de sus estudios, relacionadas con el objeto de los mismos (actividad docente, investigación, etc...).

42. Los gastos serán financiados con recursos procedentes de los presupuestos de la **FUNDACIÓN**. El candidato deberá tener en cuenta la necesidad de disponer de recursos financieros para pequeños gastos o para hacer frente a cualquier eventualidad, ya que la beca no cubre estos conceptos.

## G. Comienzo y duración de la beca

43. El disfrute de la beca se inicia durante el curso 2016-2017. La beca se aplica a un curso académico.

44. En el caso de que la duración de los estudios a realizar sea superior a un curso, el becario deberá solicitar por escrito la prórroga de la beca mediante un escrito dirigido al Director de la Fundación tras la obtención de las notas del primer curso y el envío de la correspondiente memoria. Dicha petición deberá ser justificada y acompañada de las cartas de apoyo necesarias del Centro donde esté matriculado. La Fundación decidirá acerca de la prórroga de la beca en función de los resultados alcanzados. Como principio general, la duración de la beca, incluida la prórroga, no podrá ser superior a dos cursos académicos.



45. En lo referente a las solicitudes para realizar la tesis doctoral en el extranjero, será requisito indispensable que el trabajo realizado por el candidato en la Universidad o Centro de investigación de destino finalice inequívocamente en un plazo máximo de dos años. Esto supone que la solicitud debe referirse exclusivamente a los dos últimos años del doctorado.

46. La beca no cubre, en ningún caso, el periodo que el candidato pueda dedicar a presentar sus trabajos en el denominado *job market*.

47. El período total de disfrute de la beca dependerá de la duración de los estudios y, en todo caso, será decidido por la **FUNDACIÓN**.

48. El becario empezará a recibir su asignación mensual cuando inicie el curso para el cual se le concedió la beca. En consecuencia, la beca no cubrirá los posibles cursos de adaptación previos o posteriores al inicio efectivo del curso para el cual se concede la misma.

## H. Tratamiento de datos

49. Los datos de carácter personal proporcionados por el solicitante y los que en cualquier momento el mismo facilite, serán incluidos en un fichero automatizado de datos titularidad de la **FUNDACIÓN**, mantenido bajo su responsabilidad. La finalidad de dicho fichero es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, concesión de beca, así como el envío de información acerca de la actividad de la **FUNDACIÓN** y cumplimiento de los fines fundacionales.

50. El solicitante podrá, en cualquier momento, acceder a dicho fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos de carácter personal. Dichos derechos podrán ejercitarse de manera absolutamente gratuita mediante comunicación escrita dirigida a la sede de la **FUNDACIÓN**, sita en Madrid, calle Rafael Calvo, número 39.

51. El solicitante consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal o de los que haya facilitado en los términos anteriormente expuestos.

## DATOS DE CONTACTO

**FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO**

[becas@frdelpino.es](mailto:becas@frdelpino.es)

Telf. +34 91 396 86 07

[www.frdelpino.es](http://www.frdelpino.es)



### ANEXO 1

Como se ha señalado en la presentación, para aquellos candidatos que no hayan obtenido una de las **Becas de Excelencia Rafael del Pino**, la Fundación ofrecerá un máximo de 10 préstamos que podrán aplicarse a financiar estudios superiores durante el curso 2016-2017. Estos préstamos tendrán las siguientes características:

- Un importe máximo de 50.000 euros por préstamo;
- Un plazo de dos (2) años de carencia en el plazo de devolución del préstamo, siendo el primer año de carencia aquel en el que se recibe el mismo, último año de los estudios para los que se solicita el préstamo y siendo el segundo año de carencia aquel en el que el candidato se dedique a la búsqueda de empleo una vez concluida su formación;
- El capital prestado ha de devolverse durante los tres (3) años siguientes al vencimiento del período de carencia de dos (2) años. La devolución se articulará en cuotas mensuales. No obstante, en cualquier momento se podrá devolver total o parcialmente el capital pendiente;
- El capital prestado no devengará interés alguno;
- La Fundación Rafael del Pino ofrecerá los préstamos a los candidatos que hayan obtenido una mayor puntuación y que no hayan obtenido la **Beca de Excelencia Rafael del Pino**. Se les contactará por correo electrónico a fin de ofrecerles el préstamo siguiendo el orden establecido de acuerdo con la calificación obtenida por el candidato en el proceso de selección de las becas de excelencia;
- Aquellos candidatos que obtengan el préstamo ofrecido por la Fundación tendrán la consideración de Alumni de la Fundación Rafael del Pino.